



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 449-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 17 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL;

VISTO:

Visto el Acuerdo de concejo N° 058-2025-MDEA, que designa al Abg. Miguel Ángel Vargas Zea como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en tal sentido, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas necesarias para el logro eficiente, eficaz y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el inciso 6 DEL artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el artículo 43° señala que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2025-MDEA, el Concejo Municipal de El Algarrobal, designó al Abg. Miguel Ángel Vargas Zea como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Abg. Miguel Ángel Vargas Zea como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Resolución de Alcaldía

N° 449-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 17 de diciembre de 2025

DE EL ALGARROBAL en adición a sus funciones, debiendo cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo asignado.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición en contraposición de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el Portal Web de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florentino Ning Fernández
ALCALDE

